



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 09-2026-CCO-UNFAY**

Yunguyo, 27 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N°036-2026-MIDIS/WM-URH de la Unidad de Recursos Humanos y Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026 de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022- MINEDU;

Que, el numeral 6.1.4. Funciones de la Comisión Organizadora acápite señala: t) Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con RVM N° 055-2022-MINEDU;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo (UNFAY), resultando conveniente designar al/la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través del documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, opina que el Abg. JOSÉ DEL CARMEN MARTOS VÍLCHEZ reúne los requisitos para ser designado como de Secretario Técnico de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en adición a sus funciones como Secretario General;

Que, mediante acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo de 2026 se acordó DESIGNAR al Abg. JOSÉ DEL CARMEN MARTOS VÍLCHEZ, Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Disciplinario de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en adición a sus funciones como Secretario General;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU, y lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir del 26 de mayo de 2026, al Abg. JOSÉ DEL CARMEN MARTOS VÍLCHEZ en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en adición a sus funciones como Secretario General de la UNFAY.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, e interesado de forma y modo de Ley.

Artículo Tercero: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO

Abg. José Carlos Vilchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO

Dr. Marcelino Jorge Araníbar Araníbar
PRESIDENTE